

SESIONES ORDINARIAS
2010
ORDEN DEL DÍA N° 1313

**COMISIÓN DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ
Y ADOLESCENCIA**

Impreso el día 28 de septiembre de 2010

Término del artículo 113: 7 de octubre de 2010

SUMARIO: Aumento de mujeres asesinadas en el país por razones de género. Expresión de preocupación. **Areta.** (2.652-D.-2010.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Areta, por el que se expresa su enfática “preocupación por el aumento de mujeres asesinadas en el país por razones de género”; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 21 de septiembre de 2010.

Claudia M. Rucci. – María J. Areta. – Silvia Storni. – Gladys E. González. – María J. Acosta. – Eduardo P. Amadeo. – Celia I. Arena. – Elisa B. Carca. – Graciela M. Caselles. – Hugo Castañón. – María E. P. Chieno. – Oscar R. Currién. – Gladys S. Espíndola. – Paulina E. Fiol. – Mirta A. Pastoriza. – María L. Storani.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su enfática “preocupación por el aumento de mujeres asesinadas en el país por razones de género”.

María J. Areta.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, al considerar el proyecto de declaración de

la señora diputada Areta, sobre expresar su enfática preocupación por el aumento de mujeres asesinadas en el país por razones de género, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Claudia M. Rucci.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Mujeres en la Argentina y en todo el mundo son golpeadas física y psicológicamente, violadas, ignoradas, mutiladas, muertas a manos de su pareja, ex pareja, padre, padrastro, compañero... sólo en un pequeño porcentaje quien ejerce la violencia es un desconocido. Quien debería ser depositario de la confianza se convierte en ejecutor de la afrenta.

Los asesinatos de mujeres se denominan comúnmente en los medios y en las fuerzas policiales como “crímenes pasionales”. El concepto no hace justicia al crimen; al contrario, busca justificar con el término pasional la violencia ejercida. El amor no mata, la violencia, sí. “femicidio” es un neologismo creado por el movimiento feminista para denominar el asesinato de mujeres y niñas por violencia de género.

En América Latina el índice de violencia de género no disminuye –a pesar de las campañas de concientización de las últimas décadas–. A pesar de grandes esfuerzos de organizaciones no gubernamentales y activistas, la cultura machista sigue reinando en los varones desde la infancia, la adolescencia, la juventud; entonces, no se puede esperar un cambio de la terrible realidad reinante; las mujeres siguen atrapadas en tramas macabras, oscuras y siniestras. Historias escondidas, tapadas, consideradas “privadas” aun cuando deberían ser públicas al violar los derechos básicos de

las humanas; historias que atraviesan todos los sectores sociales y culturales y que deben ser dichas en voz alta, investigadas y fundamentalmente “condenadas”.

El 11 de marzo de 2009, la Cámara de Diputados de la Nación sancionó la ley 26.485, de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales; el proyecto había obtenido media sanción en el Senado el 26 de noviembre de 2008. A un año de la sanción, estamos a la espera de la reglamentación de la ley, y, además, de que se le asignen en el presupuesto nacional los recursos necesarios para su implementación; mientras tanto, la violencia contra las mujeres sigue cobrando vidas.

La violencia de género lejos de ser erradicada, es parte de la cotidianidad de miles de ciudadanas argentinas, porque, aunque resulte una paradoja, está tan extendida como invisibilizada y naturalizada. Aún hoy es parte de una cultura que convierte las diferencias en jerarquías; ser mujer, todavía, nos vuelve vulnerables. La importancia de la ley 26.485 radica en que la nombra, la describe, establece claramente los ámbitos en los que se ejerce la violencia de género (doméstico, laboral, institucional, contra la libertad reproductiva, obstétrica y mediática) y define los tipos de violencia: física, psicológica, económica, patrimonial, sexual y simbólica. La ley 26.485 determina que deberán crearse las condiciones aptas para sensibilizar y prevenir,

sancionar y erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos.

Las estadísticas indican que en 2009 hubo 231 mujeres y niñas asesinadas y 16 femicidios “vinculados” de hombres y niños. Estos datos revelan un incremento del 11 % de asesinatos por violencia sexista con respecto al año 2008. Durante el mes de febrero de 2010, seis (6) mujeres fueron asesinadas en el país por razones de género. Los datos surgen de un monitoreo elaborado a partir de información de los principales diarios nacionales y de las tres agencias de noticias nacionales (Télam, DyN y NA).

Es urgente y necesario desarrollar:

- Estadísticas oficiales sobre la violencia hacia las mujeres.
- Incorporación en el Código Penal de la figura de femicidio, como una figura penal autónoma que incluya penas máximas.
- Protección integral y efectiva para la mujer víctima de violencia: visto que en muchos casos, antes de que se cometa el femicidio, los asesinos ya habían sido objeto de denuncias por violencia.

Por lo expuesto solicito a mis pares acompañar el presente proyecto de declaración.

María J. Areta.